

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 31 de julio de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe respuesta frente a medidas cautelares. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300103**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIBANCO S.A.
DEMANDADOS: SONIA ESMERALDA TRIANA PENAGOS y
JOSÉ BALTAZAR BALLÉN BARÓN

Incorpórese al expediente las comunicaciones provenientes de las plataformas DAVIPLATA y NEQUI.

De otro lado, a fin de dar impulso procesal, **se requiere** al demandante representado por apoderado judicial, para que gestione la notificación de la pasiva, conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34092ad4b6e94b93d82c24a639950c807a1445801060e26b0d8609ff76ca44a**

Documento generado en 01/08/2023 12:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>